



Copiapó, 24 de de Enero de 2019

SRS.  
SMA.  
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a fiscalización DFZ-2017-5906-III-NE-IA, presento los siguientes descargos:

Yo represento un local comercial habilitado como salón de bailes y espectáculos que lo ocupo esporádicamente para algún evento que se presente.

El salón no cuenta con sonido propio por lo que no puedo informar de parlantes y potencia porque se difunde música con bandas en vivo y son ellos los que instalan el sonido de acuerdo al espectáculo a presentar.

La construcción del local es de muros de concreto armado y muros de ladrillos con cubierta de asbesto cemento con cielo americano.

Cabe señalar que la arrendataria de la calle Chañarcillo N°461 levanto una construcción de material ligero, sin ningún tipo de aislamiento, en el patio de la propiedad y que la fiscalización data de tiempo atrás y ya en ese entonces se había efectuado las mitigaciones como cambiar el escenario de ubicación para no colindar con la propiedad afectada.

A pesar de lo anterior, como representante y arrendatario de este local de eventos me comprometo obligar a las bandas que cambien la ubicación de parlantes para evitar la propagación del sonido hacia la única casa colindante que es la del fondo del establecimiento.

-----  
**VALDIR MIRANDA DA SILVA**  
RUT: [REDACTED]

